



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Advertido un error material en el Anexo I de la Resolución de alcaldía nº 2026/729 de fecha 26 de marzo de 2026, por la que se acuerda, aprobar el Listado definitivo para participar en el servicio de Conciliación del Plan Corresponsables Campamento de Semana Santa 2026.

Considerando lo anteriormente expuesto y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015), y en el ejercicio de las funciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. - Rectificar el error advertido en el "Anexo I: Solicitudes Excluidas" de la Resolución de Alcaldía nº 2026/729 de fecha 26 de marzo de 2026, en concreto:

Donde dice:

2026-E-RC-954	Falta documentación familiar y económica
---------------	--

Debe decir:

2026-E-RC-954	Superación de ingresos económicos
---------------	-----------------------------------

Segundo. - Que se lleve a efecto esta Resolución.

Contra la esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, conforme establecen los art 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Sr. Juez de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, conforme establece la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

En el Casar a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,
Jose Luis González Lamola

Ante mí,
EL SECRETARIO
Juan Miguel González Sánchez

(Documento firmado electrónicamente con csv al margen)

Cód. Validación: 3DWGES4T7CC329pYZR2M3XXW
Verificación: <https://elcasar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

